

largiversar los hechos, presentar como verdades, invenciones que solo pueden tener cabida en un cerebro enfermo. Tal nos parece se halla el del autor del tal escrito, si pretende que con él ha de hacer prosélitos, creando atmósfera para realizar la soñada reincorporación.

La corriente de los pueblos modernos, tiende á la libertad, á la separacion por medio del establecimiento de pequeñas entidades, fuertes en su independencia, porque basan su estabilidad en el libre uso de los derechos del hombre; pretender oponerse, variar su curso, es tanto como soñar imposibles.

El Ejecutivo del Estado de Jalisco ha soñado un imposible al pretender hoy la reincorporación del Distrito Militar de Tepic.

Las ideas separatistas; las costumbres de independencia, tienen ya entre sus habitantes profundas raíces y no es fácil, no digamos á Jalisco, á una entidad superior, imponer á los pueblos de la Sierra del Nayarit un sistema ó un gobierno que ya desecharon: el sistema y el gobierno de Jalisco, años ha que lo olvidaron los habitantes del Distrito de Tepic; viven tranquilos en su emancipación y si algun gobierno deseara, no es otro que el formado dentro de su territorio y ejercido por sus mismos hijos.

Sentados estos precedentes, que debieran ser conocidos ya del Gobierno del Estado de Jalisco, ocupémonos de la exposicion que en 28 de Mayo último elevó al Supremo Poder Ejecutivo de la Union.

En dicho escrito, el Gobernador llama la atencion del Ejecutivo Federal hacia el estado en que se mantiene al Canton de Tepic y pide se haga cesar, en debido acatamiento á la soberanía de Jalisco y á la Constitución de 1857.

El encargo de las instituciones, el acatamiento á la soberanía de los Estados y el respeto á la Carta Fundamental, parece predominar en el escrito de que nos ocupamos: el gobierno de Jalisco, preséntase como un gobierno modelo; sin embargo, parece ha olvidado que "la soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo; que todo poder público dimana del pueblo, y se instituye para su beneficio."—A no haberlo olvidado, su empeño por la reincorporación hubiera cesado.

La independencia, erigiéndolo en Estado, piden desde hace largos años los habitantes del Distrito de Tepic, fundados en la tercera de las facultades que al Congreso de la Union concede el artículo 72 de nuestra Carta Fundamental; y el gobierno de Jalisco, no obstante su puro amor á la soberanía del pueblo, de quien su poder emana, ha procurado por todos los medios posibles esterilizar los esfuerzos de estos habitantes, empleando cuantos medios se hallaban á su alcance.

Una prueba palmaria de este aserto, es la de que, remitido por la Cámara de la Union para informe el expediente incoado en 1868 para decidir de las peticiones formuladas por los Ayuntamientos y habitantes de este Distrito, la Legislatura de Jalisco desde 30 de Mayo de 1869 que aquel trámite se efectuó, no le ha dado cumplimiento.

El Distrito de Tepic, dentro de su derecho pide la emancipación; el gobierno de Jalisco, adorador de la soberanía del pueblo, ahoga la voz de ciento veinte mil habitantes.

El cumplimiento de un deber sagrado impulsa al gobierno de Jalisco, para rogar al Ejecutivo Federal fije su ánimo en una cues-

tion que tiempo hace se debate y que exige imperiosamente ser resuelta por la importancia de los intereses que entraña.

La necesidad imprescindible de que sea ultimado este punto, no la ponemos, no podemos ponerla en duda; pero sí la forma en que pretende el gobierno de Jalisco sea resuelta, porque esa envuelve la negación del derecho de los pueblos para gobernarse por sí mismos, toda vez que reúnan las condiciones exigidas por la Constitución.

El Distrito de Tepic viene pretendiendo la emancipación del Estado de Jalisco, desde una época, casi desconocida para la presente generación; y no obstante sus gestiones, cerca de aquella legislatura, hasta 1859 en que fué erigido en Territorio por el Gobierno General, nada pudo obtener.

Tepic, por su posición geográfica, por sus elementos fabriles y comerciales, tiene vida propia, no necesita de Guadalupe; y si á esto añadimos que los ramos todos de su riqueza y administración, han obtenido un progresivo desarrollo desde la época que hemos citado, emprendiéndose mejoras importantes, habemos necesariamente de convenir en que debe ser una entidad de la Federación.

Hemos dicho, "por su situación geográfica." La línea divisoria de Jalisco y Tepic, la barranca de Mochitiltic, parece demostrar que entre uno y otro territorio no deben existir otros lazos que los de la nacionalidad; la extensión inmensa del Distrito, es otra razón poderosa que debemos estimar, porque no es posible que la acción gubernativa y de la administración sea rápida y eficaz, cuando son tan inmensas las distancias y escasos los medios y facilidades de comunicación.

En 1873 dice el Gobernador de aquel Estado que encareció la urgente necesidad de reorganizar en lo rentístico y municipal el séptimo cantón ó de Tepic, con lo que no se embarazaría la campaña abierta por las tropas de la Federación contra las hordas de Lozada: que no reclamó como pudo el derecho de nombrar autoridades políticas; que la respuesta del Ejecutivo Federal fué negativa, fundándose en que la sometida al Congreso general desde 1868 era la cuestión de independencia; que los fundamentos, demostró eran débiles, por que no podía invocarse como tal, el acuerdo del Presidente de la República, su fecha Agosto de 1867, creando el Distrito Federal, desde el momento en que habían cesado las facultades extraordinarias de que se hallaba revestido, por el restablecimiento del orden Constitucional, recobrando por lo tanto los Estados su soberanía: que la cuestión sometida á la resolución del legislativo federal, era la de independencia, y que mientras esta no se decretara, en el Canton de Tepic, debían observarse las leyes de Jalisco: niega la certeza de existir dificultades entre los habitantes del Séptimo Canton y el Gobierno de Jalisco, añadiendo que los pueblos de Tepic nunca repugnaron someterse á las leyes del Estado, lo que confirmaba el haber recibido diversas comisiones de los pueblos del Canton solicitando el restablecimiento del orden Constitucional; que fueron infructuosas sus gestiones cerca del Ejecutivo Federal, por mas que habia patentizado que Tepic era rejido por la voluntad despótica y bárbara de audaces mandarines; que la cuestión quedó en pié, no obstante el fusilamiento de Lozada y pacificación del Séptimo Canton, que continuó sujeto á la voluntad de dictadores militares, que

aunque se denominaron Jefes Políticos, eran árbitros de la suerte de los infelices habitantes del territorio; asegura que no existe en el Distrito orden ni administración regular: que los ayuntamientos y alcaldes no son elegidos con regularidad, ni conforme á las leyes, y que continúan pesando sobre los pueblos los comandantes creados por Lozada, individuos destituidos de moralidad é ilustración y que todo lo subordinan á su capricho, menospreciando los derechos de los propietarios, á quienes les arrebatan sus propiedades, llegando en algunos casos á sacrificar la vida de los que no habian sabido captarse su voluntad.

Punto por punto hemos de rebatir los precedentes cargos asentados gratuitamente por el Gobernador de Jalisco, que en su empeño de menospreciar al Distrito de Tepic, no conoce barrera que limite su poderosa inventiva; ni aun el desconocimiento absoluto en que se halla de la administración política y económica le ha detenido en sus declamaciones, por que tales podemos considerar, y así lo harán nuestros lectores, los fundamentos en que pretende fundar la reincorporación del Distrito, que no es la del cumplimiento de la carta Fundamental, ni la soberanía de Jalisco; es otra la razón, que en tiempo y lugar oportuno haremos conocer. Por ahora, es bastante iniciar que existe.

El Distrito de Tepic, ni en lo rentístico, ni en lo municipal necesita la reorganización que pudiera darle el Estado de Jalisco: funcionan ordenadamente esos ramos y si el Ejecutivo Federal se negó en 1873 á darle participación para este efecto, no anduvo descaminado, toda vez que es un contrasentido que pretendiera organizar un territorio en la parte económica y municipal, y en aquel periodo, una autoridad que, por carecer de fuerza moral y material no pudo conservar la paz y se vió obligada á pedir el auxilio de las fuerzas federales.

¿Es curioso que un gobierno que se deja arrebatar un canton por las fuerzas, que llama hordas de Lozada, pretenda implantar orden en la administración y en los municipios!

¿Es posible merezca respetabilidad un gobierno que paladinamente confesó su impotencia para hacer imperar la ley? Hoy, algunos años despues, puede asegurarnos que restableció el imperio de la paz; pero no le creemos, ni podrá creerlo persona alguna: los hechos prueban lo contrario: el gobierno de Jalisco era débil.

Supongamos que el gobierno local reclamare el nombramiento de autoridades políticas, durante la campaña de la Federación contra Lozada. ¿Puede creerse que fueran respetadas y atendidas las autoridades políticas delegadas del gobierno débil de Jalisco? ¿Era conveniente que un territorio en estado de guerra, fuere al propio tiempo gobernado por autoridades delegadas de Jalisco, para que fomentare las dificultades con el desprestigio que en el Distrito entonces tenia, y aun tiene hoy justamente, cuanto representa el gobierno de Jalisco?

El gobierno de ese Estado, aun aceptando que el restablecimiento del orden constitucional fuera una razón para recobrar su soberanía sobre el séptimo canton, ¿desconocer puede que esa soberanía, emana del pueblo y que ese pueblo ha demostrado palmariaemente que repele, que excluye, que no le dá sus poderes á las autoridades de Jalisco, y que